



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 2021/00180-00

Por secretaría practíquese la liquidación de costas de Segunda Instancia a que fue condenada la señora COTTY MORALES CAAMAÑO a favor de la sociedad OLÍMPICO ARBELÁEZ SAS, propietaria del establecimiento de comercio ALMACENES OLÍMPICO, las mismas se tasaron por el Tribunal en UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.0000).

CÚMPLASE,

SUL MIRANDA HERRERA
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 2021/00180-00

De conformidad con lo ordenado en providencia del 22 de junio de 2022 proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira, se procede por parte de la secretaría del Despacho a elaborar la liquidación de las costas causadas en la segunda instancia, así:

A FAVOR de la sociedad OLÍMPICO ARBELÁEZ SAS; como propietaria del establecimiento de comercio ALMACENES OLÍMPICO, y en contra de COTTY MORALES CAAMAÑO

PRIMERA INSTANCIA

Agencias:	\$	0
Costas	\$	0
TOTAL:	\$	-0-

SEGUNDA INSTANCIA

Costas:	\$	1.000.000, 00
TOTAL:	\$	1.000.000, 00

SON: UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000, 00).



CONSUELO GONZALEZ LÓPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 2021/00180-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por secretaria se ajusta a lo estipulado en el artículo 366 numeral 3º del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5af4f50b655ab18dbcb3950ff21986252fdd40bec72fddeb3f02de72aa4b5a8b**

Documento generado en 29/03/2023 01:48:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>